

Acta salarial FIJA FOESITRA
julio 2021 – junio 2022 (período abril/22 – junio/22)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2022, se reúnen por una parte la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo, y por otra parte la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (en adelante, la “Empresa”, y en conjunto con FOESITRA, las “Partes”), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 20 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021, el cual se pagará el día 16 de mayo/22. El pago estipulado en el presente inciso tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

El anticipo del 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, se pagará con la voz “Adelanto Pago extraordinario acuerdo 05/05/22”

El monto del “Pago extraordinario acuerdo 05/05/22” y el valor de su anticipo, se detallan en el Anexo A.

- b) A partir de junio 2022, un incremento equivalente al 22,5 %, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un 18,5% en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y el 4 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y artículo 51 bis del Convenio Colectivo de Trabajo 201/92. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional del CCT 201/92, como asimismo dicha suma tributará las contribuciones sindicales, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



RE-2022-54945113-APN-DGD#MT

- c) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 0,5 %, el cual se distribuirá de la siguiente manera: un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial. El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023.

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b) y c), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 143.920- (Pesos Ciento cuarenta y tres mil novecientos veinte) para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515.- (Pesos ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 61.405.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos cinco), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 61.405 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: En función de lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/6/11, las Partes detallan en el Anexo B la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4) a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales, conforme el alcance expuesto en el siguiente párrafo, que a contar de Junio 2022 es \$137.110.-
Los valores resultantes de los adicionales que se ajustan automáticamente en función de este valor de referencia se detallan en el Anexo B del presente.

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período abril/22 a junio/22.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RE-2022-54945113-APN-DGD#MT

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

Escala salarial JUNIO 2022

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
1	\$ 46.731	\$ 31.290	\$ 11.668	\$ 357	\$ 90.046	\$ 4.000	\$ 94.046
2	\$ 53.712	\$ 35.855	\$ 13.117	\$ 357	\$ 103.041	\$ 4.000	\$ 107.041
3	\$ 63.707	\$ 42.620	\$ 15.219	\$ 357	\$ 121.903	\$ 4.000	\$ 125.903
4	\$ 71.785	\$ 48.054	\$ 16.914	\$ 357	\$ 137.110	\$ 4.000	\$ 141.110
5	\$ 78.202	\$ 52.328	\$ 18.254	\$ 357	\$ 149.141	\$ 4.000	\$ 153.141
6	\$ 83.810	\$ 56.064	\$ 19.425	\$ 357	\$ 159.656	\$ 4.000	\$ 163.656
W	\$ 77.182	\$ 51.781	\$ 18.057	\$ 357	\$ 147.377	\$ 4.000	\$ 151.377
X	\$ 84.382	\$ 56.560	\$ 19.560	\$ 357	\$ 160.859	\$ 4.000	\$ 164.859
Y	\$ 90.944	\$ 61.057	\$ 20.945	\$ 357	\$ 173.303	\$ 4.000	\$ 177.303
Z	\$ 97.542	\$ 65.582	\$ 22.342	\$ 357	\$ 185.823	\$ 4.000	\$ 189.823
Z1 - A	\$ 104.408	\$ 70.242	\$ 23.788	\$ 357	\$ 198.795	\$ 4.000	\$ 202.795
Z2 - A1	\$ 110.934	\$ 74.603	\$ 25.153	\$ 357	\$ 211.047	\$ 4.000	\$ 215.047
Z3	\$ 117.513	\$ 79.014	\$ 26.530	\$ 357	\$ 223.414	\$ 4.000	\$ 227.414
Z4	\$ 124.488	\$ 83.683	\$ 27.990	\$ 357	\$ 236.518	\$ 4.000	\$ 240.518

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
M1	49.402	32.480	11.978	357	94.217	4.000	98.217
M2	52.862	35.031	12.840	357	101.090	4.000	105.090
M3	56.564	37.763	13.766	357	108.450	4.000	112.450
M4	61.768	41.607	15.064	357	118.796	4.000	122.796
M5	68.563	46.624	16.762	357	132.306	4.000	136.306
M6	76.101	52.189	18.644	357	147.291	4.000	151.291
M7	84.475	58.372	20.733	357	163.937	4.000	167.937
M8	93.766	65.232	23.053	357	182.408	4.000	186.408
M9	104.408	70.242	23.788	357	198.795	4.000	202.795
M10	110.934	74.601	25.153	357	211.045	4.000	215.045
M11	117.513	79.014	26.530	357	223.414	4.000	227.414
M12	124.488	83.684	27.990	357	236.519	4.000	240.519

RE-2022-54945113-APN-DGD#MT



Escala salarial JULIO 2022

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
1	\$ 46.909	\$ 31.409	\$ 11.668	\$ 357	\$ 90.343	\$ 4.000	\$ 94.343
2	\$ 53.915	\$ 35.990	\$ 13.117	\$ 357	\$ 103.379	\$ 4.000	\$ 107.379
3	\$ 63.945	\$ 42.779	\$ 15.219	\$ 357	\$ 122.300	\$ 4.000	\$ 126.300
4	\$ 72.052	\$ 48.232	\$ 16.914	\$ 357	\$ 137.555	\$ 4.000	\$ 141.555
5	\$ 78.492	\$ 52.521	\$ 18.254	\$ 357	\$ 149.624	\$ 4.000	\$ 153.624
6	\$ 84.120	\$ 56.271	\$ 19.425	\$ 357	\$ 160.173	\$ 4.000	\$ 164.173
W	\$ 77.469	\$ 51.972	\$ 18.057	\$ 357	\$ 147.855	\$ 4.000	\$ 151.855
X	\$ 84.694	\$ 56.768	\$ 19.560	\$ 357	\$ 161.379	\$ 4.000	\$ 165.379
Y	\$ 91.280	\$ 61.281	\$ 20.945	\$ 357	\$ 173.863	\$ 4.000	\$ 177.863
Z	\$ 97.901	\$ 65.822	\$ 22.342	\$ 357	\$ 186.422	\$ 4.000	\$ 190.422
Z1 - A	\$ 104.792	\$ 70.498	\$ 23.788	\$ 357	\$ 199.435	\$ 4.000	\$ 203.435
Z2 - A1	\$ 111.341	\$ 74.874	\$ 25.153	\$ 357	\$ 211.725	\$ 4.000	\$ 215.725
Z3	\$ 117.943	\$ 79.301	\$ 26.530	\$ 357	\$ 224.131	\$ 4.000	\$ 228.131
Z4	\$ 124.943	\$ 83.986	\$ 27.990	\$ 357	\$ 237.276	\$ 4.000	\$ 241.276

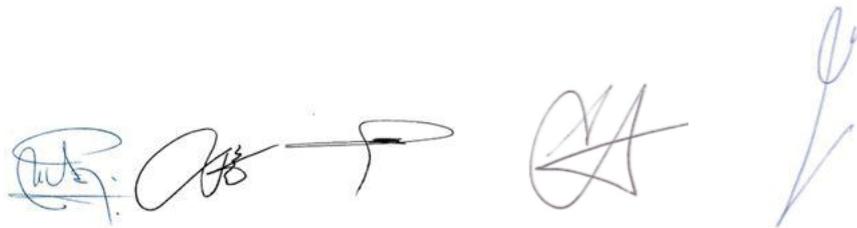
Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
M1	49.588	32.604	11.978	357	94.527	4.000	98.527
M2	53.061	35.164	12.840	357	101.422	4.000	105.422
M3	56.777	37.905	13.766	357	108.805	4.000	112.805
M4	62.000	41.762	15.064	357	119.183	4.000	123.183
M5	68.821	46.796	16.762	357	132.736	4.000	136.736
M6	76.387	52.380	18.644	357	147.768	4.000	151.768
M7	84.793	58.584	20.733	357	164.467	4.000	168.467
M8	94.119	65.467	23.053	357	182.996	4.000	186.996
M9	104.792	70.498	23.788	357	199.435	4.000	203.435
M10	111.341	74.872	25.153	357	211.723	4.000	215.723
M11	117.943	79.301	26.530	357	224.131	4.000	228.131
M12	124.943	83.987	27.990	357	237.277	4.000	241.277




RE-2022-54945113-APN-DGD#MT

Pago único punto PRIMERO a) Acta 05/05/22

Categoría	Pago Unico Mayo	Adelanto Pago 16/05
1	\$ 11.867,20	\$ 10.680,48
2	\$ 13.506,60	\$ 12.155,94
3	\$ 15.887,00	\$ 14.298,30
4	\$ 17.805,60	\$ 16.025,04
5	\$ 19.323,80	\$ 17.391,42
6	\$ 20.650,60	\$ 18.585,54
W	\$ 19.101,60	\$ 17.191,44
X	\$ 20.802,60	\$ 18.722,34
Y	\$ 22.372,40	\$ 20.135,16
Z	\$ 23.952,60	\$ 21.557,34
Z1	\$ 25.589,40	\$ 23.030,46
Z2	\$ 27.135,20	\$ 24.421,68
Z3	\$ 28.695,80	\$ 25.826,22
Z4	\$ 30.349,20	\$ 27.314,28
M1	\$ 12.393,60	\$ 11.154,24
M2	\$ 13.260,60	\$ 11.934,54
M3	\$ 14.189,60	\$ 12.770,64
M4	\$ 15.494,60	\$ 13.945,14
M5	\$ 17.199,00	\$ 15.479,10
M6	\$ 19.090,60	\$ 17.181,54
M7	\$ 21.190,60	\$ 19.071,54
M8	\$ 23.521,60	\$ 21.169,44
M9	\$ 25.589,60	\$ 23.030,64
M10	\$ 27.135,00	\$ 24.421,50
M11	\$ 28.696,00	\$ 25.826,40
M12	\$ 30.349,40	\$ 27.314,46



ANEXO B

Adicionales y Compensaciones

Concepto	Valores desde Junio 2022	Valores desde Julio 2022
Antigüedad	\$ 520,33	\$ 522,02
Disponibilidad (categoría 1,2 y 3)	\$ 46,70	\$ 46,85
Disponibilidad (resto)	\$ 68,62	\$ 68,85
Automotores función adicional	\$ 62,25	\$ 62,45
Unidades especiales	\$ 90,63	\$ 90,92
1 idioma	\$ 498,26	\$ 499,87
2 idiomas	\$ 996,52	\$ 999,75
Becas	\$ 996,52	\$ 999,75
Capacitación (monto por hora)	\$ 438,48	\$ 439,90
Escolaridad	\$ 299,04	\$ 300,01
Comida	\$ 358,82	\$ 359,98
Falla de caja (cajeros)	\$ 105,30	\$ 105,64
Falla de caja (otros)	\$ 53,47	\$ 53,65
Guarderías	\$ 11.296,49	\$ 11.333,16
Gastos de sepelio	\$ 24.380,90	\$ 24.460,03
Adicional función crítica	\$ 8.152,70	\$ 8.179,16
Tareas Diversas	\$ 4.593,19	\$ 4.608,09

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Valores vigentes desde Junio 2022

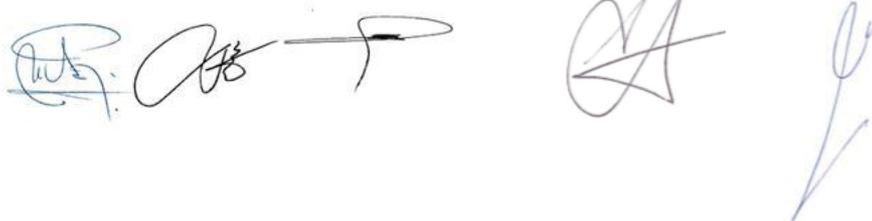
Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 857	\$ 3.599	\$ 3.599	\$ 8.912	\$ 1.200	\$ 18.167
Inciso a)	\$ 823	\$ 3.455	\$ 3.455	\$ 8.556	\$ 1.152	\$ 17.441
Inciso b)	\$ 548	\$ 2.303	\$ 2.303	\$ 5.704	\$ 768	\$ 11.626
Inciso c)	\$ 514	\$ 2.159	\$ 2.159	\$ 5.347	\$ 720	\$ 10.899
Inciso d)	\$ 428	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 4.456	\$ 600	\$ 9.084
Sin Zona Desfavorable	\$ 343	\$ 1.440	\$ 1.440	\$ 3.565	\$ 480	\$ 7.268



RE-2022-54945113-APN-DGD#MT

Valores vigentes desde Julio 2022

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 860	\$ 3.611	\$ 3.611	\$ 8.941	\$ 1.204	\$ 18.227
Inciso a)	\$ 825	\$ 3.466	\$ 3.466	\$ 8.583	\$ 1.155	\$ 17.495
Inciso b)	\$ 550	\$ 2.311	\$ 2.311	\$ 5.722	\$ 770	\$ 11.664
Inciso c)	\$ 516	\$ 2.166	\$ 2.166	\$ 5.365	\$ 722	\$ 10.935
Inciso d)	\$ 430	\$ 1.805	\$ 1.805	\$ 4.471	\$ 602	\$ 9.113
Sin Zona Desfavorable	\$ 344	\$ 1.444	\$ 1.444	\$ 3.576	\$ 481	\$ 7.289

Handwritten signatures in blue ink, consisting of several stylized initials and names.